

MANDU'ARÃ D.A.I N °257/2025
MEMORÁNDUM D.A.I Nº257/2025

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÃHA.

MAVAPE ŜUARÃ : Econ. Alfredo Javier Mongelós González, Secretario Técnico
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

MÁVAPA OHAI : Lic. Patricia Olmedo, MOAKÃHA.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA / MAÑANGAPY MOAKÃHA.

MBA'ÉREPA OÑE'É : Remisión de Informes del Nivel 800: Transferencias

ARANGE : 29 de diciembre de 2025

Me dirijo a usted, a fin de remitirle y poner a su conocimiento y consideración los siguientes informes:

- Informe Final de Auditoría Interna N° 18/2025 (*Foliados del 001 al 004*) correspondiente a la Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria practicada al Nivel 800: Transferencias.
- Informe Ejecutivo con folio 001 correspondiente a la Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria practicada al Nivel 800: Transferencias.

Se menciona que el mismo será remitido a la Auditoría General del Poder Ejecutivo – AGPE a través del Sistema SIAGPE en cumplimiento a la Resolución AGPE N° 496/2024 “Por la Cual se Reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su Implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo y se Abroga la Resolución AGPE N° 290/2017 y 271/2023”.

Atentamente,



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

001

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 18/2025

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Expediente	NIVEL 800: TRANSFERENCIAS.
Referencia	Auditoría Financiera según Cronograma de Actividades ítem A.5, aprobado por Resolución SNFCL N° 793/2024.
Fecha	29 de diciembre de 2025.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA AUDITADA

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1. Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
 - 1.2. Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
 - 1.3. Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorándum D.A.I. N° 176/2025, de fecha 02 de setiembre de 2025, se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera la remisión de los documentos respaldatorios correspondientes a las transferencias de recursos del Nivel 800, correspondientes al periodo de enero a julio del Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, a través del Memorándum DAI N° 211/2025, se solicitó el listado de Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) generadas en el periodo objeto de revisión.

Ante la falta de remisión de los documentos requeridos, se reiteró de la solicitud de los legajos de pago mediante los Memorándum DAI N° 190/2025 del 20/09/2025, N° 196/2025 del 09/10/2025, N° 210/2025 del 31/10/2025, N° 241/2025 del 15 de diciembre de 2025, informándose paralelamente a la Máxima Autoridad Institucional sobre el estado de avance de la auditoría.

Finalmente, la Dirección Administrativa y Financiera, en fecha 22/12/2025 a través del Memorándum D.A.F. N° 2159/2025, remitió un (1) legajo de pago correspondiente al mes de marzo, imputado al objeto de gasto 841: Becas.



3. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero a julio del Ejercicio Fiscal 2025, del Nivel 800 - Transferencias, Objeto de Gasto 841: Becas, presentada por la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

"Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales".

En tal sentido, se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna Institucional se limita a emitir su opinión respecto a la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

- 4.1. **Alcance:** En cumplimiento a lo establecido en el cronograma de actividades, la Auditoría se centró en la verificación aleatoria del legajo de pago correspondiente al objeto de gasto 841: Becas, remitido a ésta Dirección.
- 4.2. **Metodología de trabajo:** La metodología aplicada consistió en el análisis y verificación aleatoria de la documentación que respaldan los gastos ejecutados por la Dirección Administrativa y Financiera, conforme a los lineamientos del Manual de Auditoría Gubernamental.

5. LIMITACIONES

Las limitaciones del presente trabajo se circunscriben exclusivamente sobre la documentación presentada ante esta Dirección, por la Dirección Administrativa y Financiera mediante el Memorándum D.A.F. Nº 2159/2025 recibido en esta Dirección en fecha 22/12/2025.

Cabe mencionar que el área auditada no remitió la totalidad de los legajos de pago, cuyas STR fueron generadas dentro del periodo objeto de revisión, por lo cual impidió el cumplimiento integral del plan de auditoria.

Así mismo, la falta de remisión oportuna de la documentación solicitada afecta el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de actividades aprobado y supervisado por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y comunicado a la Máxima Autoridad de la Institución.

6. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario.
- Ley Nº 7408 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025";
- Decreto Nº 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7408 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025";



- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Decreto N° 5442 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 1652/2000 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)" Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución SNFCL N° 793/2024 "Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".
- Resolución CGR N° 605/2022 "Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas a control de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 583/19 "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR 146 del 25 de marzo del 2019".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

7. ANALISIS

Como resultado del análisis aleatorio de la documentación contenida en la Solicitud de Transferencias de Recursos N° 33.152, correspondiente al mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2025, imputada al objeto de gasto 841: Becas, no se han identificado faltas significativas en las verificaciones efectuadas.

8. CONCLUSIÓN GENERAL

Conforme a la revisión aleatoria realizada sobre la documentación proveída por la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL, y considerando el alcance y las limitaciones del presente trabajo, se concluye que la Rendición de Cuentas correspondiente al Objeto de Gasto 841 – Becas, del mes de marzo del Ejercicio Fiscal 2025, se presenta razonablemente, no observándose faltas significativas.

Luego de la verificación de las documentaciones proveidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL, se menciona que conforme a la revisión aleatoria efectuada se encuentran sin faltas significativas.

9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera fortalecer el sistema de control interno del área, a fin de promover la mejora continua de la gestión institucional y asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Así mismo, se enfatiza la necesidad de cumplir con los plazos establecidos para la remisión de la documentación requerida por la Dirección de Auditoría Interna, considerando que los retrasos en dicho proceso generan demoras en otras instancias de control y se reflejan en los informes elevados a la Auditoría General del Poder Ejecutivo.



Es mi informe, salvo mejor parecer.

004



Lic. Patricia Olmedo

Dirección de Auditoría Interna

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)